

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración	Ayuntamiento de Valladolid	Convocatoria	COOPERACION 2023	IBONS	63298
Enlace convocatoria	https://www.valladolid.gob.es/es/hablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/subvenciones-organizaciones-gubernamentales-proyecto-coop				
Cuántia subvención	391.670,00 €.	Plazo presentación	Un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP.		
Enlace para presentación	https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telefonico/subvenciones-organizaciones-gubernamentales-ong-proyectos-c				
Objeto	Financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos mediante la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo, en alineamiento con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los ODS.				
Bases reguladoras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas 2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas 3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención y ámbito temporal de las acciones 4. Procedimiento de concesión 5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento 7. Plazo de presentación de solicitudes 8. Plazo de resolución y notificación 9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición 10. En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes 11. Instrucción y resolución 12. Método de valoración y asignación presupuestaria 13. Medio de notificación o publicación 14. En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías 15. En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas 16. En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que, se les exija a los beneficiarios 17. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% 18. Plazo y forma de justificación 19. Pago 20. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos 21. Otros. Obligaciones de la entidad subvencionada 22. Protección de datos. 				
Beneficiarios y requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficiarios: 2. Objeto: 3. Bases Reguladoras 4. Cuantía: 5. Plazo de presentación de solicitudes 6. Otros datos 				
Socio Local	Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concurren a la convocatoria, o que preferentemente actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local deberá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos o ser una entidad pública (municipalidad u otra entidad sujeta a derecho público). La documentación que ha de presentar el socio local o contraparte es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Copia de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor, entre ella: estatutos, acta de constitución, número de identificación fiscal, certificados de inscripción en los registros oficiales que correspondan, cualquier documento oficial que autorice a la contraparte a operar en el terreno, etc. En su defecto, cualquier otra documentación que proceda en función de la legislación del país receptor. b) Memoria que acredite la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, con especial incidencia en las distintas actuaciones y proyectos que se han ejecutado en el territorio objeto de actuación del proyecto. (Máximo dos desarrollo, con especial incidencia 				
Compatibilidad	La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste del proyecto que se subvenciona.				
Gastos subvencionables	<p>Directos:</p> <p>Podrán imputarse como gastos directos del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La compra o alquiler de terrenos y edificios b. Construcción o rehabilitación y otras estructuras c. Compra y transporte de equipos y suministros d. Personal local e. Personal expatriado f. Viajes, estancias y dietas g. Funcionamiento h. Auditorías i. Fondos rotatorios <p>Indirectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Personal técnico de la ONGD encargado de la gestión, administración y seguimiento de los proyectos. b) Funcionamiento de la ONGD (gastos corrientes...) c) Viajes de seguimiento y evaluación en terreno de los proyectos. d) Evaluaciones externas o auditorías de cuentas. e) Actividades de sensibilización f) Gastos bancarios de transferencias producidos en España g) Gastos de envío de factura y de documentación relativa a la presentación de la justificación final de la subvención h) Quédan excluidos de cara a la justificación de costes indirectos los gastos por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, así como el pago de dietas y viajes a ponentes. i) Podrán justificarse en costes indirectos hasta un máximo del 8% de la subvención concedida o un 9% en aquellos en que el proyecto presentado implique acciones de sensibilización en el municipio de Valladolid, sobre el mismo; para ser imputado este porcentaje el proyecto de sensibilización deberá reunir las condiciones mínimas que debe reunir un proyecto: objetivos, destinatarios, metodología, calendario... Cualquiera de sendos porcentajes deberán haber sido reflejados previamente en el proyecto inicial y reformulación aprobada. 				
Documentación	Ver Anexos				
Resolución	Pendiente de resolución	Plazo Ejecución	Hasta el 1 de agosto de 2024		
Criterios de valoración	<p>ENTIDAD:</p> <p>A1 Experiencia contrastada en el terreno de la cooperación: máximo 8 puntos</p> <p>A2 Presencia de la ONG en el municipio de Valladolid: máximo 4 puntos</p> <p>PROYECTO:</p> <p>B1 Viabilidad y capacidad de gestión del proyecto: máximo 20 puntos</p> <p>B2 Diseño adecuado del proyecto: máximo 26 puntos</p> <p>B3 Que atienda a población más vulnerable y participación de los beneficiarios: máximo 12 puntos</p> <p>B4 Sostenibilidad: máximo 22 puntos</p>				
Plazo justificación	15 de septiembre de 2024				
Documentación justificativa	<ol style="list-style-type: none"> a). Memoria de actuación justificativa b). Deberá aportarse el ANEXO IX relativo a objetivos de la subvención e indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la misma c). Se incorporará un reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales) con los requisitos referenciados en la BASE 21 d). Memoria explicativa de desarrollo del proyecto de sensibilización e). Memoria económica abreviada. 				